



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGÍN
(MURCIA)**

PEDRO JOSÉ SEGURA LÓPEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO DE CEHEGÍN (MURCIA).

CERTIFICO: Que el Pleno, en sesión ordinaria celebrada con fecha treinta y uno de julio de dos mil veinte, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

4º.-CORRECCIONES EN LA APROBACIÓN PROVISIONAL DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN URBANA.

Se da cuenta del dictamen emitido por la Comisión Informativa del Área de Turismo, Comercio, Empresas, Empleo, Promoción Económica, Urbanismo, Economía y Hacienda y Especial de Cuentas, el cual está contenido en el siguiente tenor literal:

"De orden de la Presidencia, por Secretaría se da lectura extractada a la propuesta objeto de estudio, cuyo contenido es el siguiente:

PROPUESTA que realiza doña Maravillas Alicia del Amor Galo, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Cehegín, en orden a someter a la consideración del Pleno la adopción del siguiente acuerdo al que sirven de base las siguientes ARGUMENTACIONES:

PRIMERO. En virtud de oficio del Sr. Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, de 17 de abril de 2019, se dio traslado a este Ayuntamiento de los informes emitidos por los Servicios de Urbanismo y de Ordenación del Territorio de fechas 20 de febrero y 9 de abril, ambos de 2019, emitidos para la necesaria aprobación definitiva del Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín; todo ello << ... con el fin de que pueda subsanar tales deficiencias a la mayor brevedad y, después de que el Pleno del Ayuntamiento refrende con su aprobación la documentación en la que se recojan esta subsanación, que en caso de que implicase una modificación sustancial del modelo de desarrollo urbano y territorial del Municipio recogido en el proyecto ya aprobado provisionalmente, deberá someterse a nueva información pública por plazo de 1 mes (que podrá ser parcial conforme dispone el art. 135.3º de la Ley del Suelo de la Región de Murcia), nos remitan el proyecto debidamente diligenciado y pueda así procederse a su aprobación definitiva.>>

SEGUNDO. Seguidamente y en este caso a través de oficio del Sr. Director General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Presidencia y Fomento de la Región de Murcia, de 24 de abril de 2019, se dio traslado a este Ayuntamiento del informe sectorial emitido por la Dirección General de Bienes Culturales.

TERCERO. Con objeto de llevar a cabo la subsanación de las deficiencias expuestas en los informes anteriores se han elaborado varios documentos, relacionados pormenorizadamente en el informe emitido por el Jefe de la Oficina Técnica municipal de 13 de julio del presente año.

CUARTO. De acuerdo con lo informado por el Ingeniero de Caminos municipal, los cambios e incorporaciones realizadas al Plan General no suponen modificaciones sustanciales del modelo territorial. No obstante lo anterior, a pesar de que no sería necesario someter a información pública las correcciones, razones de prudencia aconsejan someter a información pública exclusivamente las correcciones con el objeto de ampliar las garantías del procedimiento.

En virtud de lo expuesto, propongo al Pleno municipal la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar los documentos a los que hace referencia el informe emitido por el Ingeniero de Caminos municipal, de 13 de julio del presente año, por el que se subsana el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín aprobado provisionalmente acordando su incorporación al mismo, aprobando las modificaciones que suponen estas correcciones en la aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

SEGUNDO. Someter a información pública las correcciones por plazo de un mes en los términos previstos en el artículo 135 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia.

TERCERO. Cumplidos los trámites anteriores, remitir el Proyecto en los términos previstos en el artículo 135 5 de la norma antes citada a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, para que resuelva sobre su aprobación definitiva.- En Cehegín, (documento fechado y firmado electrónicamente).- LA ALCALDESA-PRESIDENTA.- Fdo.: Maravillas Alicia del Amor Galo.

Seguidamente, el señor Guillamón Marcos informa a los asistentes sobre el contenido de las correcciones, tipo de reparos y subsanación de los mismos.



**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LA CIUDAD DE CEHEGIN
(MURCIA)**

Suficientemente estudiado este asunto, por la Presidencia se somete a votación el mismo obteniéndose el resultado que a continuación se expresa:

VOTOS A FAVOR: Cuatro, de los Grupos Popular y C's

VOTOS EN CONTRA: Ninguno

ABSTENCIONES: Tres, del Grupo Socialista

Igualmente, la Comisión acuerda elevar el expediente a conocimiento del Pleno Corporativo para que sean adoptados los acuerdos procedentes."

Suficientemente debatido el asunto, por la Sra. Presidenta se somete a votación, obteniéndose el resultado de unanimidad a favor miembros presentes, adoptándose el acuerdo por lo tanto por mayoría absoluta de los miembros del órgano colegiado.

La Sra. Presidenta proclama adoptados los siguientes acuerdos:

PRIMERO. Aprobar los documentos a los que hace referencia el informe emitido por el Ingeniero de Caminos municipal, de 13 de julio del presente año, por el que se subsana el proyecto de Plan General Municipal de Ordenación de Cehegín aprobado provisionalmente acordando su incorporación al mismo, aprobando las modificaciones que suponen estas correcciones en la aprobación provisional del Plan General Municipal de Ordenación Urbana.

SEGUNDO. Someter a información pública las correcciones por plazo de un mes en los términos previstos en el artículo 135 del Decreto Legislativo 1/2005, de 10 de junio, del Suelo de la Región de Murcia.

TERCERO. Cumplidos los trámites anteriores, remitir el Proyecto en los términos previstos en el artículo 135 5 de la norma antes citada a la Dirección General de Ordenación del Territorio, Arquitectura y Vivienda de la Consejería de Fomento e Infraestructuras de la Región de Murcia, para que resuelva sobre su aprobación definitiva.

Y para que conste, surta los efectos oportunos, y a reserva de lo especificado en el art. 206 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, expido la presente certificación, sin perjuicio de error o mejor criterio fundado en Derecho, o defecto o error de apreciación teniendo en cuenta el carácter telemático de la sesión, de orden y con el visto bueno de la señora Alcaldesa.

(Documento firmado electrónicamente en Cehegín, a la fecha indicada al margen)

Vº Bº

LA ALCALDESA,

Fdo: Maravillas Alicia del Amor Galo.

